



# ANEP

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

*Inspección Educación Social y Cívica – Derecho – Sociología*

---

**Orientaciones para la prueba semestral 9º grado**  
**Formación para la Ciudadanía**  
**Participación Juvenil**

Acorde a lo establecido por los Artículos 45, 51 y 52 del REDE<sup>1</sup>

“b) Evaluación semestral que se realizará durante las dos primeras semanas del mes de junio” Art 45.

“La evaluación semestral, en concordancia con la concepción de evaluación formativa que sustenta este plan, tendrá como cometidos esenciales:

a) Para el docente, conocer el proceso de aprendizaje y reformular la planificación anual, en caso de corresponder, en relación a las evidencias obtenidas en esa oportunidad.

b) Para el estudiante, autoevaluar el grado de avance de los procesos cognitivos” Art 51.

“ Las Inspecciones establecerán las orientaciones pertinentes para la formulación de la evaluación semestral en cada subsistema educativo” Art 52.

*La Inspección de Educación Social y Cívica – Derecho – Sociología establece:*

- Realizar evaluaciones interdisciplinarias. Espacios colaborativos.
- Que la evaluación sea vista por el estudiante como coherente y natural, no como una instancia desconectada del proceso. Evaluación formativa /continua/ situada.
- Consignas claras y concretas.
- Tener en cuenta las particularidades de los estudiantes que así lo requieran (inclusión).
- Uso de metodologías activas.
- Se sugieren formatos innovadores donde el estudiante sea el centro. Ej creación de podcast, infografías, narrativas pedagógicas. Evaluación formativa acorde con la planificación competencial.
- En el caso de los proyectos de participación Juvenil evaluar los diferentes tramos del mismo.
- Estimular la autonomía docente en estas instancias, apostando a la creatividad y la innovación en las prácticas.

<sup>1</sup> <https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/Marco-Curricular-Nacional-2022/Plan2023/REDE%202022%20v4.pdf>

- Todo debe quedar registrado en la libreta digital

Tener en cuenta que :

- Artículo 53 - El estudiante tendrá derecho a realizar la evaluación semestral en otra fecha y/o formato cuando por razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas, no pueda presentarse en el día indicado al efecto.

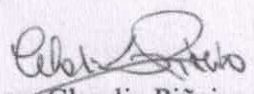
### **Instrumentos de Evaluación.**

“Artículo 39 - Para obtener información sobre los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, se podrán utilizar diferentes instrumentos, tales como portafolios de evidencias, listas de cotejo, rúbricas, rúbricas co-construidas, diarios de aprendizajes, escalera de metacognición, entre otros, siendo fundamental el trabajo colaborativo e integrado de los docentes”

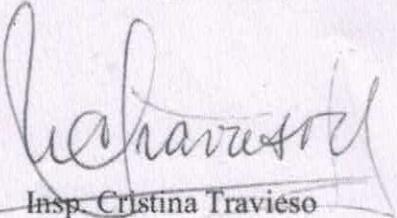
*Esta Inspección sugiere al colectivo docente poner en práctica formatos innovadores, que promuevan aprendizaje significativo, donde los estudiantes sean los protagonistas y se evidencien las competencias trabajadas.*



Insp. Clara borges



Insp. Claudia Piñeiro



Insp. Cristina Travieso